

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica todos los sábados.

REDACCION.	ADMINISTRACION	Precios de suscripcion.
SAN NICOLÁS—35.	y único punto de suscripcion. Palacio, n.º 47.	Por trimestre. 1 1/2 pesetas
		Por semestre. 2 1/2 »
		Por un año. 5 »

REDACTORES.

D. José Rullan Pbro.—D. José Matheu.—D. Bartolomé Danús.—D. Antonio Umbert.—
D. Damian Boatella.—D. Jaime Gari.—D. Antonio Vadell.—D. Miguel Quetglas.—D. Juan
Benejam.—D. José M.ª Balaguer y D. Matias Bosch.

RETRIBUCIONES.

La prensa del ramo, eco fiel de las aspiraciones del profesorado, reflejo brillante de las necesidades que á la primera enseñanza aquejan, indicador constante de las mejoras y adelantos que en ella deben y pueden introducirse, centinela avanzado de los intereses de una y otra; más ó menos discorde en la apreciacion de algunos puntos, en el modo de introducir ciertas indispensables reformas y corregir algunos inveterados defectos; unánime y compacta como una sola voluntad ha condenado las *retribuciones*, demostrando hasta la evidencia la sinrazon de no estar comprendidas en las dotaciones fijas; protestando contra ellas por los constantes disgustos que ocasionan al Maestro y los incalculables perjuicios que acarrearán á la educacion y enseñanza.

EL MAGISTERIO BALEAR, este modesto semanario, órgano del profesorado de estas olvidadas islas, que en distintas ocasiones ha formado coro con sus ilustrados y valiosos colegas para combatir las hasta donde llegan sus débiles fuerzas, una vez más levanta su desatendida voz, ya que á más no alcance, para manifestar de nuevo el vivo anhelo de que cuanto ántes se unifiquen todos los emolumentos del personal.

Más como no cree cercano el afortunado dia en que desaparezca de un modo satisfactorio aquel irregular y malhadado emolumento, ni equitativo ni posible que los agobiados mentores renuncien á él mientras sigue formando parte integrante de sus reducidas dotaciones; legal, justo y necesario es que todos lo perciban con la debida exactitud y proporcion correspondiente. Este es el fin principal que ha movido hoy á esta Redaccion á ocuparse nuevamente de tan manoseado asunto.

Sabido es que son dos los procedimientos reglamentarios generalmente seguidos: ó directamente de los alumnos, previa y autorizada clasificacion, ó de los fondos municipales mediante el correspondiente y aprobado convenio. El primero podrá ser ventajoso en alguna que otra localidad en que por una añeja y loable costumbre se prestan gustosos los padres ó tutores á satisfacer periódicamente la módica cuota que les corresponda; pero en la generalidad es un semillero de sinsabores, de dimes y diretes contra el Maestro, siempre en menoscabo de la buena educacion de los tiernos escolares y del preciso ascendiente del profesor, y acaso obstáculo suficiente á impedir que ciertos interesados ó avarientos envíen sus inocentes hijos ó pupilos á recibir las salutíferas inspiraciones del civilizador pedagogo. El segundo más digno y racional, quizá ménos productivo, exento de otros defectos, se halla sujeto á lo irregular y extemporáneo del percibo que sufren los demás haberes; más siempre es preferible por aquello de *entre dos males el menor*. Por lo mismo recomendamos una y otra vez á Maestros y Municipios que inspirándose en el bien de la enseñanza, procuren de comun acuerdo dar á las combatidas retribuciones la forma de contrato que autoriza y hasta aconseja la vigente legislacion, seguros de que si los intereses particulares de alguno salen perjudicados, la moral y la enseñanza reportarán más beneficios de los que á primera vista se descubre.

Lo peor y mas sério del caso es que en varios pueblos de esta provincia, por injustificados motivos que no queremos analizar, no se abona tal emolumento directa ni indirectamente, cercenando así una parte no despreciable de los ya demasiado reducidos haberes de los esquilmosos profesores.

Esta atendible circunstancia no pasó desapercibida á la M. I. Junta provincial, encargada de hacer cumplir por sus subordinadas las disposiciones de la superioridad; pues cuando formaba parte de ella el activo, inteligente y celoso Inspector de feliz recordacion, D. Higinio Mateo é Iranzo, expidió en prueba de ello las terminantes y acertadas circulares de 24 de Julio de 1875 y 15 de Abril de 1876, encaminadas á regularizar el percibo de retribuciones, y cuyo cumplimiento se ha eludido por ciertas Juntas locales y Ayuntamientos en desprestigio de la autoridad gerárquica de la corporacion provincial, y merma de los beneficios del maestro y de la enseñanza. Por lo tanto, no puede ménos esta Redaccion de suplicar atentamente á la citada M. I. Junta provincial tenga á bien reclamar y exigir cuanto ántes el exacto cumplimiento de las referidas circulares, para que tenga el debido efecto en todos los pueblos de su jurisdiccion el artículo 192 de la vigente Ley y demás disposiciones referentes al cobro de retribuciones.

LA MADRE DE FAMILIA.

Después de haber bosquejado la estructura, carácter y propiedades de la mujer, después de haberla considerado en su desarrollo moral y físico, en sus relaciones para consigo misma y para con la sociedad, después de haber examinado la varia suerte que cada una de las distintas civilizaciones le ha reservado en la tierra, después de haber apreciado en globo, en conjunto los elementos de que se forma, las pasiones que la dominan, los impulsos que la guían, debemos ahora buscar la madre de familia para observarla atentamente, para preguntarle los sentimientos de su alma, para comprender bien la alta misión que desempeña en el mundo, y, como hemos dicho al principio, para marcarle la senda que debe seguir y que ha de conducirla al cumplimiento de todos sus deberes.

La madre de familia, depositaria del honor y del amor del hombre, al concederle el título de esposa, le otorga la supremacía, le concede ese precioso don de la maternidad. A ella está encomendada la salvaguardia de esa fortaleza que no deben destruir las calamidades del mundo, de esa fortaleza que se llama el hogar de la familia.

Desde los tiempos más remotos un secreto instinto ha impulsado á todos los seres á respetar y venerar á la madre; pero hasta que la luz del Cristianismo se difundió por todo el orbe, regenerando á la mujer y elevándola desde la mísera condición á que estaba sujeta hasta la categoría de esposa, haciendo al mismo tiempo indisoluble el matrimonio y dándole carácter de sacramento, no empieza la mujer á presentarse con toda la dignidad, con toda la grandeza que hoy admiramos en ella cuando se aparece á nuestros ojos, conduciendo en sus brazos á un hijo que ha debido al amor que bendice la Iglesia, á la honradez y á la virtud.

Pero si bajo el punto de vista de la moral, es de tan alta importancia la misión que la Providencia ha confiado á la mujer, si á su solo aspecto el vicio y la maldad huyen avergonzados y se despierta el heroísmo en las almas nobles, no es menor la que tiene bajo el punto de vista social, que es en el que nosotros vamos á considerarla con mayor atención.

El principio de asociación está en la Naturaleza; Dios ha querido que hasta sus obras más perfectas, el hombre y la mujer, se necesiten indispensablemente.

El Cristianismo, que ha reportado tantos y tan inmensos beneficios al género humano, comprendiendo esta mútua necesidad de los seres, quiso santificarla, quiso hacerla tan verdadera como la vida, quiso recompensar los sufrimientos de la mujer con la obligatoria protección del esposo, y de este modo formó las bases de la sociedad moderna, que, como está probado hasta los infinitos, es la más racional, la más equita-

tiva, la más justa de todas cuantas en los tiempos antiguos y modernos han presidido y guiado los actos de los hombres.

El matrimonio, pues, regenerando á la mujer, apreciando sus cualidades, reservando y santificando sus atractivos, y elevándola, por último, á la categoría de madre de familia, hace de ella, segun nuestra opinion, la piedra angular que sostiene y equilibra los elementos heterogéneos de que se compone la sociedad.

Mediadora entre el padre y el hijo, mantiene el amor en el primero por el segundo, y la influencia que ejerce sobre este es el freno que sujeta las pasiones.

Esta es la mision que Dios ha confiado á la mujer al hacerla madre, y esta mision, no vacilamos en decirlo, la sabrá llenar tanto mejor cuanto más esmerada sea su educacion.

Todos hemos tenido madre, todos hemos observado sus cuidados, sus desvelos para con sus hijos, y su amor y consideracion hácia el hombre que, al formar en su alma el amor maternal, le ha otorgado uno de los goces más inefables, el de oirse llamar con ese dulce nombre que conmueve su corazon, y le hace olvidar todas sus penalidades, su amor propio y hasta su egoismo.

¡La madre de familia! Cuando sabe llenar todos sus deberes, es el ser más digno de la consideracion de la sociedad. En todas las categorías, desde las más humildes hasta las más elevadas, la madre es siempre igual, porque el amor de madre no conoce distinciones; lo mismo la soberana de una nacion que la esposa del pescador que habita una cabaña, idolatran á sus hijos en el mismo grado; solo hay una diferencia, y esta es que la una, al mismo tiempo que su amor puede darles los goces que proporciona la fortuna; la otra, que ama á sus hijos tanto como aquella, une á su amor tiernas plegarias que eleva al Criador para que no abandone nunca á sus tiernos hijos, para que nunca les falte lo necesario.

Así pues, como ya hemos dicho, la madre de familia es en la sociedad (que por decirlo así ella crea), el ser más digno de consideracion, de aprecio y de respeto; de ella recibe el hombre sus primeras impresiones, ella forma su carácter, ella le sostiene en la adversidad, y de ella se separa para unirse á otra que, como ella, le entrega su amor y sus cuidados, y sustituye á la madre en su abnegacion para sostenerla en sus adversidades ó participar de sus placeres, hasta que un dia, convertida tambien en madre, es para con sus hijos la continuacion de la que arrulló su sueño en la cuna y á quien abandonó para formar otra familia. Esta cadena, cuyos eslabones se prolongan hasta lo infinito, nos da á conocer á la mujer, siempre tierna, siempre solícita y siempre llena de abnegacion hácia los seres que la Providencia le confia y que la religion consagra bendiciéndolos.

Uno de los primeros deberes de la mujer es el sostenimiento de la paz doméstica; á ella está confiada, y ella puede sostenerla. No todas

han recibido de la Naturaleza un carácter dulce y apacible, y la mujer, al ser esposa, debe consagrar toda su atención á estudiar, á comprender el carácter de su esposo, á observar sus gustos, sus inclinaciones. Poco tendria que hacer si entre ellos hubiera esa unidad de aficiones que todo lo hace ver por un mismo prisma; pero si sus gustos son heterogéneos, la mujer, para conservar la tranquilidad doméstica, debe ceder siempre. ¿Hay nada más sublime que el reverso de los pecados «contra soberbia humildad, contra ira paciencia?» Observe la madre de familia estos dos preceptos que nos ha enseñado el Cristianismo, y nosotros se lo aseguramos, su vida será tranquila, y su esposo y sus hijos serán felices, porque ella habrá sabido labrar su felicidad.

La historia nos presenta infinitos cuadros que admirar, infinitos triunfos debidos á las mujeres que teniendo esposos con instintos casi salvajes, han sabido dominarlos, convertirlos á fuerza de paciencia y resignacion. Por irascible que sea el hombre, ¿ha podido jamás permanecer impasible ante una lágrima de su esposa? La sociedad no deberia olvidar que esa mitad del género humano, de quien casi depende su bienestar, necesita para poseer los dones que hemos indicado ser educada á propósito; sin la educacion la mujer no seria nada. Eduquémosla, pues, é iniciémosla en todos los deberes, en todas las virtudes que puedan hacer de ella el más bello ornamento de la sociedad.

(Gaceta Universal.)

Nuestro particular amigo y compañero D. Juan Benejam acaba de ser agraciado con el premio ofrecido por *El Profesorado* de Granada al Maestro que presentara la mejor disertacion sobre el tema: *Importancia de las escuelas de adultos*.

Celebramos el triunfo obtenido por el Sr. Benejam ya por lo que á él particularmente atañe, ya tambien por recaer indirectamente sobre el profesorado balear, que, notamos con satisfaccion, no es de los últimos cuando se trata de ir adelante en el camino del adelanto.

Nuestra entusiasta enhorabuena al Sr. Benejam.

Segun dice *El Amigo*, de Madrid, D. Ramon Sanz Perez, profesor de sordo-mudos, ha ideado un aparato para que los ciegos puedan escribir con pluma ó lápiz, dejarlo y volver á seguir despues perfectamente. Al propio tiempo ha reformado el actual alfabeto de puntos en relieve para leer los ciegos, simplificándolo mucho.

Se han creado en Melilla dos escuelas, una de niños y otra de niñas, dotadas respectivamente con 1.800 y 1,200 pesetas además del goce de la casa correspondiente. La provision se verificará por concurso en el término de un mes. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al capitán general del distrito de Málaga.

El Ayuntamiento de Huesca ha acordado costear el título de Maestra superior de primera enseñanza á D.^a Catalina Oliva, alumna de aquella Escuela Normal, quien además de haberse distinguido notablemente por su aplicacion y conducta en la Escuela primaria, según informe de la Junta local, ha obtenido calificaciones muy honrosas en aquel centro de enseñanza.

Aplaudimos ingenuamente el acuerdo del Ayuntamiento de Huesca.

La Direccion general de Instruccion pública ha ordenado á la Diputacion de Albacete aumente el sueldo al Maestro de la Casa de Misericordia de dicha capital, al igual del que disfrutan los de las escuelas públicas de la misma.

De nuestro apreciable colega *El Compañerismo* son los siguientes sueltos:

«En Bélgica se proyecta que el sueldo mínimo de los maestros sea mil francos. Mientras en España haya una grandísima parte de escuelas dotadas con dos mil, mil quinientos y hasta mil reales, no hay que pensar en que la primera enseñanza progrese, especialmente en los pueblos rurales, que por lo general son los mas atrasados. Hay que combatir la ignorancia, y hay que combatirla en sus últimos baluartes, que son las localidades de corto vecindario, lo cual no se consigue dejándolas abandonadas á sus propias fuerzas, ni consintiendo que ó no tengan escuelas ó que se hallen al frente de ellas personas sin ninguno de los requisitos necesarios para dirigir con fruto la educacion.

La Junta de Instruccion pública de la provincia de Jaen ha acordado crear en los pueblos de la misma las escuelas que deben fundarse. Además de las existentes, se abrirán, pues, cuatro superiores de niñas, 45 elementales de niños y 43 de niñas, cuatro de párvulos, seis de adultos y cuatro incompletas. ¡Ojalá tuviera muchos imitadores la plausible conducta de tan dignas corporaciones.

La Junta provincial de Salamanca trata de proveer por oposicion la plaza de secretario, no obstante haber resuelto la Direccion general una consulta de la misma corporacion, diciendo que no procede este procedimiento.

No somos enemigos de las oposiciones para proveer toda clase de destinos, pero es muy chocante esta terquedad de la Junta de Salamanca, despues de la resolucion contraria de la Superioridad.

Cuando á la oposicion no acompaña la inamovilidad, queda la puerta abierta para deshacer al dia siguiente lo que quedó hecho con el mejor deseo de acierto. Y que no son inamovibles los secretarios que obtienen los cargos por oposicion, lo prueba la resolucion que recayó en el expediente instruido por el Sr. Feliu, secretario que fué de la Junta de esta provincia, al reclamar se le repusiera en el cargo por haberlo obtenido por aquel medio.

Disposiciones oficiales.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por Don Jaime Hars y Sanchez, maestro de la escuela pública de párvulos de Olesa de Monserrat, en la provincia de Barcelona, contra el acuerdo de la Junta de Instruccion pública excluyéndole del concurso de traslado para la provision de la de igual clase de Montlleu:

Visto el informe del Rector de la Universidad de dicha capital:

Vista la hoja de servicios del interesado, de la que resulta que obtuvo aquella escuela en virtud de oposicion:

Vista la Real orden de 16 de Febrero último fijando la dotacion legal de las escuelas de párvulos en 275 pesetas mas que las elementales de las respectivas localidades:

Vista la orden de esa Direccion de 29 de Julio siguiente, que dispone no pueda obligarse á los Ayuntamientos á aumentar la dotacion de las que se hallen provistas, hasta que no resulten vacantes; teniendo en cuenta que el recurrente al anunciarse el concurso referido disfrutaba ya aquella dotacion, por habérsela concedido el Ayuntamiento de Olesa de Monserrat en virtud de acuerdo de la citada Junta, y llevado de su celo por la enseñanza; y que el objeto de la orden de ese centro de 29 de Julio no es otro que el de no obligar á los municipios que espontáneamente no quieran hacerlo á alterar los

8
sueldos de las escuelas de párvulos provistas, puesto que con ellos las adquirieron los maestros que las sirven, pero no privar á estos de los demás derechos que emanan de la repetida Real orden de 16 de Febrero último;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar que á los maestros de párvulos que han obtenido legalmente las escuelas que desempeñan se les considere para sus traslaciones y ascensos en la carrera como si se hallasen disfrutando la dotacion legal señalada en la referida Real orden.

De la de S. M. lo digo á V. I. para los efectos oportunos.—Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 18 de Enero de 1879.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instruccion pública, Agricultura é Industria.

Ilmo. Sr.: La Junta de instruccion pública de Huelva consulta si un maestro de escuela pública obtenida por oposicion conserva los derechos que tiene para optar por traslado á otra de igual clase y sueldo, y por concurso á las del superior inmediato en el caso de pasar á servir una plaza de sustituto; y teniendo en cuenta que no existe ninguna disposicion expresa que autorice para resolver la duda consultada en sentido afirmativo ó negativo, por lo que cabe dictar una regla fundada en la equidad y la conveniencia: que el maestro que deje una escuela que desempeña en propiedad por servir otra en calidad de sustituto solo cambia de situacion dentro del magisterio, desce diendo en categoría y perdiendo el derecho á la escuela que regentaba, pero sin abandonar la enseñanza; que en su consecuencia no se les debe privar de la aptitud legal que adquirieron para obtener por traslado otra de igual clase y sueldo que aquella, y por concurso las del superior inmediato, aun cuando no lleven en ellas los diez años de servicios que se exigen al que por causa justificada abandona el profesorado; y por último que no recibe el menor perjuicio la enseñanza porque un maestro titular desempeñe otra escuela con el carácter de sustituto; S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el dictámen del Consejo de Instruccion pública, se ha servido resolver que los profesores que hayan desempeñado escuelas públicas en propiedad, obtenidas legalmente y pasen á servir otra como sustitutos, conserven para sus traslaciones y ascensos los derechos que adquirieron al obtener aquellas.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos oportunos.—Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 18 de Enero de 1879.—C. Toreno.

Sr. Director general de Instruccion pública, Agricultura é Industria.